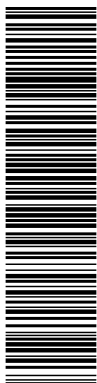


DOCUMENTO INFORME TÉCNICO: Propuesta aprobación Pleno revisión RPT (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PA63-CR KUO-P4J5R Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 17:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 17:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039-6PA63-CR KUO-P4J5R-F1E80E53D19F040DEABBCFC6C30357FFDA1A9DDC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. 924 212400

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, ASUNTOS GENERALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO: REVISIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Antecedentes administrativos:

Visto el expediente 2024/7/PRP-MPL, donde obra la siguiente documentación:

- Acuerdo Administración-Sindicatos de 20 de septiembre de 2024.
- Revisión de los puestos de la RPT de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos (funcionarios y laborales).
- Memoria justificativa de fecha 31 de octubre de 2024.
- Factores de valoración actualizados.
- Informe jurídico de fecha 04 de noviembre de 2024.
- Acta de la Mesa General de Negociación celebrada el 31 de octubre de 2024.

Fundamentos de Derecho:

De conformidad con lo dispuesto el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su artículo 74 prescribe que *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

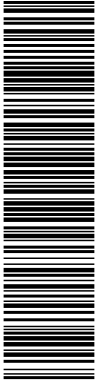
Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y asumiendo como motivación *in aliunde* el informe jurídico obrante en el expediente.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de la relación de puestos de trabajo para adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación, derivada del Acuerdo Administración-Sindicatos de fecha 20 de septiembre de 2024, que debidamente diligenciada, consta en el expediente y

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO INFORME TÉCNICO: Propuesta aprobación Pleno revisión RPT (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PA63-CRKUO-P4J5R Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 17:10	ESTADO FIRMADO 05/11/2024 17:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3629039-6PA63-CRKUO-P4J5R-F1E80E53D19F040DEABBCFC6C300357FFDA1A9DDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. 924 212400

que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos y en su consecuencia aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos y su incorporación a las mismas con efectos desde la entrada en vigor del presupuesto 2025, en los términos en los que consta en la documentación que obra en el expediente 2024/7/PRP-MPL.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

TERCERO.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente de la Comisión Informativa

Fdo. Ramón Díaz Fariás

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior